

Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción

“¡Pertenece a la comunidad kölbi hablando todo lo que querás de fijo a fijo ilimitado!”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Pertenece a la comunidad kölbi hablando de todo lo que querás de fijo a fijo ilimitado”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Pertenece a la comunidad kölbi hablando de todo lo que querás de fijo a fijo ilimitado”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción disponible en todos los puntos de venta seleccionados del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE, para clientes que suscriban un servicio de telefonía fija residencial, según los términos descritos en el presente Reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el día lunes 04 de diciembre del 2017 a las 00:01 horas y finalizando el día miércoles 04 de abril del 2018 a las 23:59 horas.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta Promoción, y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) que durante el periodo contemplado en el artículo 3 contraten de forma individual un servicio de kölbi hogar telefonía fija residencial según se indica en la “Mecánica de la Promoción”.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación se describe la mecánica de participación asociada a la promoción “Pertenece a la comunidad kölbi hablando de todo lo que querás de fijo a fijo ilimitado”:

6.1. Mecánica de participación de la promoción:

Los clientes que durante el periodo indicado en el artículo 3 del presente reglamento adquieran de forma individual el servicio básico de kölbi Hogar Telefonía Fija residencial, por el monto de la tarifa básica podrán disfrutar del beneficio de realizar llamadas ilimitadas a números fijos de la red kölbi durante un periodo de 2 meses a partir de la contratación del servicio.

Adicionalmente una vez finalizado el plazo del beneficio promocional (2 meses), los clientes de telefonía fija continuarán disfrutando de 600 minutos a 2 números favoritos fijos residenciales de la red kölbi.

6.2. El beneficio de la promoción se limita a llamadas entre números fijos residenciales de la red kölbi durante un periodo de 2 meses.

6.3. Las llamadas a números fijos fuera de la red kölbi o a números especiales como 900, 1155 o 1113 serán cobradas como excedente a la tarifa básica.

Artículo 7. Los beneficios de la promoción NO APLICAN en los siguientes casos:

7.1. Clientes nuevos que adquieran un Plan Dúo (Internet + Telefonía Fija) (Telefonía Fija + TV Avanzada) o Triple (Telefonía + Internet + TV Avanzada) ya que para ellos aplican los beneficios, términos y condiciones del reglamento "Promoción Planes Hogar" disponible en kolbi.cr.

7.2. Clientes que actualmente cuentan con el servicio de kölbi Hogar de Telefonía Fija y se encuentran disfrutando de los 600 minutos a 2 números favoritos fijos residenciales de la red kölbi.

7.3. El cliente que una vez contratado el servicio de kölbi hogar telefonía fija realice el traslado de ubicación de su línea telefónica.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 9: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante

leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 10: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna.

Artículo 11: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

11.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

11.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

11.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 12: El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica de la Promoción" o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias

que mejoren la Promoción. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 13: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 14: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 15: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2017. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División de Mercadeo La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Reforma Parcial 1

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido

en el artículo 12 del presente Reglamento, se modifica el artículo 3 el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, inicia el día miércoles 04 de diciembre del 2017 y finaliza el día miércoles 04 de julio del 2018.

(...) La presente modificación rige a partir del 04 de abril del 2018 y se procede a su publicación en los mismos términos del reglamento sobre el cual aplica."

Reforma Parcial 2

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento, se modifica el artículo 3 el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, inicia el día miércoles 04 de diciembre del 2017 y finaliza el día miércoles 04 de septiembre del 2018.

(...) La presente modificación rige a partir del 04 de julio del 2018 y se procede a su publicación en los mismos términos del reglamento sobre el cual aplica."